



Cerro Sombrero, 24 de junio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 263/2020

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Director de Control, respecto de la regularización de numeración de las ordenanzas municipales dictadas en el año 2020.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 que en sus letras b) e i) fija la competencia de la municipalidad de Primavera en materia de Salud Pública y prevención de riesgos en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 4) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Ordenanza Municipal sobre uso de mascarillas y distanciamiento social, en el contexto del brote del COVID-19, en el espacio público de la comuna de Primavera, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 23 de abril de 2020.
2. La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales del Departamento Social, Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 248 de fecha 17 de junio de 2020.
3. Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
4. Que, el decreto N° 4 de 05/01/2020 del Ministerio de Salud, ha establecido alerta Sanitaria por el periodo de un año al país, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivos de emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (COVID-19).
5. El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la numeración de las ordenanzas Municipales dictadas en el año 2020 y que a continuación se detallan:

- ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE USO DE MASCARILLAS Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL, EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PRIMAVERA, **EN ADELANTE ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 1.**



- ORDENANZA DE ENTREGA DE AYUDAS ASISTENCIALES, DEPARTAMENTO SOCIAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, **EN ADELANTE ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 2.**

2° CONTINÚESE, la numeración de ordenanzas municipales de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1° del presente Decreto Alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a la Dirección de Control Interno, DIDECO, SECPLAN, DAF, Asesor Jurídico, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVVV/GDM/BBA/cvv

